

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

## Gestión 2023 - 2026 ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 009-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 19 de enero del 2024

VISTO:

El Acta Nº 01 de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de enero del 2024, y;

**CONSIDERANDO:** 

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el numeral 8) del articulo 9º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, indica: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el numeral 5) del articulo 10º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones de los regidores señala: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determina el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el articulo 98º del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, "Las Comisiones de los Regidores son órganos consultivos y fiscalizadores que se constituyen como grupos de trabajo, cuya función principal es el estudio, elaboración de propuestas, así como la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad, competencia o por encargo expreso del Concejo para la elaboración de dictámenes y proyectos de ordenanza, acuerdos o resoluciones del Concejo"; en su articulo 106º estipula que, "Las Comisiones Permanentes se reúnen en Sesiones Ordinarias por lo menos dos veces al mes, en las oportunidades que se determinen por acuerdo de sus miembros y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque su presidente, con 24 horas de anticipación;

Que, en Sesión Extraordinaria Nº 01 de fecha 19 de enero del presente año, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el Informe Nº 016-2024-GDSSP/MDP, del 16 de enero del 2024, mediante el cual solicita la Exoneración de Tarifa de Entierro en Cementerio Municipal, presentado por el Sr. Edgar Aldana Rimari, quien según el Sistema de Consulta de Hogares de SISFOH su clasificación socioeconómica es Pobre Extremo; el cual ha sido debatido en sesión y es aprobado POR UNANIMIDAD.

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la EXONERACIÓN, POR CONCEPTO DE AUTORIZACIÓN DE ENTIERRO EN FOSA POR UN MONTO DE S/. 300.00 SOLES, A FAVOR DEL SR. EDGAR ALDANA RIMARI con DNI Nº 48854681, para el entierro de quien en vida fue, ISAAC RECUAY SARSOZA.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General su publicación, notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional la

publicación del presente dispositivo en el portal institucional.



NINAHUANCA PARIONA

👽 Jr. Libertad Nº 190 - Plaza Libertad - 🕓 064-206294 Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 💮 www.gob.pe/munipilcomayo

